

Boletín Informativo (LOPD)

Dictamen Europeo sobre Drones

El pasado 25 de junio se publicó en la web de la Agencia Española de Protección de Datos, [Nota de Prensa](#) relativa a dicha publicación, la cual analiza los riesgos de los mismos para la privacidad y protección de datos. Quedando excluidos de dicho estudio los drones equipados con sensores en entorno estrictamente personal y domestico.

Dicho Dictamen especifica el marco jurídico de los drones así como recoge las obligaciones que deben cumplirse antes de utilizar uno, tales como comprobar si es precisa autorización concreta y seguir los principios de proporcionalidad y minimización en la captura de datos, debiendo estar identificados responsable y encargado de tratamiento de datos.

Puede acceder al [Dictamen](#).

Julio 2015

SUMARIO

- Dictamen Europeo sobre Drones.
- De las fuentes accesibles al público.

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

De las fuentes accesibles al publico

Este es un concepto, que trae no pocos problemas, y del que constantemente damos consejos a nuestros clientes. La reciente [Resolución R/01307/2015 del Procedimiento Sancionador PS/00142/2015](#), de la Agencia de Protección de Datos, es un claro ejemplo de las cuestiones que se suscitan en torno a él.

En este caso tenemos dos llamadas comerciales realizadas a un numero de teléfono que no figura en registro telefónico alguno en la fecha en que estas se producen, y cuyo titular esta dado de alta en la famosa Lista Robinson. Las llamadas se producen el 26/03/2014 y el 28/03/2014, y la obtención del numero telefónico, tiene lugar mediante la utilización del las Paginas Blancas de Granada del año 2012.

Conforme al articulo 28 de la LOPD, las fuentes de acceso publico que se editen en forma de libro o en soporte físico , pierden este carácter al publicarse una nueva edición. Luego en este caso, nos encontramos con que no se ha accedido a fuente de acceso publico, por haber perdido estas su carácter, y con que no se realizó previa comprobación como procede en la Lista Robinson. Por todo ello, finaliza el procedimiento con una sanción de mil euros.

Recordar la importancia de comprobación en estos casos, es nuestro consejo.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: informacion@bono-che.es

¡ Contacta y dinos que temas quieres que tratemos en los próximos boletines!

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>